No. GS-2026 - 100293 **-DECAL**

Manizales, 5/8/2026

Señor coronel
CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-2-10031-26 del 6 de julio de 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**6/7/2026**	**Hasta**	**5/8/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-047183-MEMAZ del 30/6/2026, el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor, Intendente Jefe MOISES PEREA HERRERA, Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas Departamento de Policía Caldas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MEMAZ Nro. 91-2-10031-24 del 6 de julio de 2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
Contratista	ECONTROL SYSTEMS S.A.S NIT: 900733260-0 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellin – Antioquia DIRECCIÓN: Carrera 75 # 61-85 TELÉFONO: 3162580215 EMAIL: licitaciones@econtrol.com.co
Representante legal	LUIS FERNANDO RINCON SANTAMARIA CC: 71.367.333 de Medellin – Antioquia
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 111.616.882), moneda legal, incluido Iva (si aplica) **Valor apropiado DECAL $ 29.697.150**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 111.616.882), moneda legal, incluido Iva (si aplica) **Valor apropiado DECAL $ 29.697.150**
Plazo de ejecución inicial	Cuarenta y cinco (45) días calendario. Desde el 6/7/2026 hasta el 20/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	6/7/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/8/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente periodo reportado no fue necesario realizar consumo con cargo al presente contrato, por lo que las condiciones técnicas adicionales no fueron verificadas a detalle, sin embargo, el contratista muestra entera disposición a prestar los servicios requeridos en los términos y condiciones, señalado en el presente contrato.

- Con fecha 10 de julio de 2026 se adelantó el acta AE-2026013648-MEMAZ en la cual se trató los compromisos acordados entre el señor Luis Fernando Rincon Santamaria, representante legal del establecimiento de comercio ECONTROL SYSTEMS S.A.S (Contratista) anexo acta

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Sí_No_	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA. El contratista diligencia y presenta junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación voluntaria de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista.
2	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	No toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos.
3	Indica la marca y el modelo de cada uno de los bienes ofertados que así lo indique el ítem, las cuales deberán coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que esto es una condición esencial que permite realizar la comparación de la oferta con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cada uno de los anexos.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista.
4	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista.
5	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos.
6	El contratista **deberá entregar el manifiesto de importación** de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, **el supervisor del contrato lo verificará.**	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos.
7	La entrega de los elementos objeto del presente contrato, se realizará en el Almacén de Intendencia del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, previa revisión del supervisor del contrato, ubicado en la Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, Manizales – Caldas.	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos.

8	**GARANTÍA TECNICA:** El contratista OFRECE una garantía contra defectos de fabricación de 2 años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, además de asumir el costo del envió de los elementos cuando se requiera algún tipo de garantía En caso de que la reparación de los componentes intervenidos demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar de forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado 1 mes el equipo objeto de reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá remplazarlo de forma inmediata por uno nuevo de iguales o características superiores, sin costo para la Policía Nacional.	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos.
9	**SOPORTE:** El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, suministrando una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los elementos involucrados en la presente contratación, en caso de un cambio en el canal de comunicación deberá ser informado de forma oportuna.	SI	El presente ítem se cumplió por parte del contratista.
10	Cumplir con todos los Estándares Mínimos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciando documentalmente el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, entre otros en los artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos.
11	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: 1.El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2.Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Sila infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3.Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4.El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. 5.A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos.

	6.A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio. 7.El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato. 8.El contratista deberá garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento /o disposición de los residuos asociados al servicio a contratar y así mismo de la correcta disposición de cualquier tipo de residuo peligroso que se pidiere generar. 9.A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. 10.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 11.En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 12.El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono. 13.Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.		
12	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** - El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. **(Allega anexo firmado)**	SI	El presente ítem fue verificado, y el contratista cumple.
13	-Gestión de Residuos: Garantizar la disposición final adecuada de los residuos generados, incluyendo residuos peligrosos (si aplica) y embalajes, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. -Cumplimiento Normativo: Cumplir con las normas técnicas y de seguridad (SST) aplicables a los productos suministrados. -Fichas Técnicas: Presentar fichas técnicas detalladas que certifiquen las características de los materiales y sus componentes. -Sostenibilidad: Seleccionar productos que, de ser posible, incorporen criterios de sostenibilidad en su fabricación o embalaje. -Calidad de Productos: Garantizar que las herramientas y productos metálicos cumplan con las normas de calidad requeridas para evitar la reposición temprana y, por ende, el aumento de residuos. -El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios -El contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.	No toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos

	Además de lo anterior el contratista allega diligenciado **COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. (Anexo firmado)**		
14	**Responder por cualquier infracción:** que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos
18	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del contratista por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)	NO toda vez que no se ha terminado el plazo de ejecución del contrato.	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos
24	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.	SI desde el inicio del contrato de acuerdo a la aceptación de oferta	El presente ítem no fue verificado, en atención a que durante el periodo reportado no se entregaron elementos

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO		
12	Cámara portátil de video	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos
13	Estabilizador motorizado profesional de cámara	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos
14	Estabilizador de mano motorizado para celular	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos
15	Micrófono inalámbrico	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos
16	Cámara fotográfica y de video	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos
17	Zoom teleobjetivo 70-300 mm para cámara	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos
18	Flash electrónico portátil para	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos
19	Batería para cámara	NO ya que no se ha cumplido el plazo de la ejecución del contrato.	No se han recibido los elementos

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(30)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, restando **(15)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 042 del 26/12/2024, referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ECONTROL SYSTEMS S.A.S
NUMERO DE CUENTA: 01025203107
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra DECAL	$ 29.697.150,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 00,00	0.00%
Valor total facturado	$ 00,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0,00%
Valor pagado	$ 00,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 29.697.150,00	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	$ 00,00	N/A	$00,00	$00,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
-------	-------	--------	---------

5 RECOMENDACIONES: La ejecución del presente contrato se viene desarrollando sin ninguna novedad, teniendo en cuenta que la fecha de entrega no se ha cumplido, está el momento avanza de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente Jefe **MOISES PEREA HERRERA**
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas Departamento de Policía Caldas
Supervisor Aceptación de Oferta
decal.coest@policia.gov.co
3213947421